

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2010/MPH-CZ

Caraz, 25 de Marzo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006, de fecha 03 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos del documento del Visto, el Regidor SEGUNDO HUAMANÍ MORALES, manifiesta que por intermedio del Despacho de Alcaldía y Gerencia Municipal estaría pidiendo de que se exija al personal de vigilancia del local Central de esta Municipalidad, sobre la permanencia del personal fuera de su horario de trabajo;

Que, asimismo en la estación del **Orden del Día**, el referido Regidor literalmente fundamenta su pedido en los siguientes términos: señor Alcalde, señores regidores, en su oportunidad se pidió a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, que capacite al personal de vigilancia de todos los establecimientos de la Municipalidad, pero lamentablemente los señores no han sido capacitados y no conocen cuáles son sus funciones; y si lo saben no lo quieren desempeñar; tal es así, que no saben quien entra, ni quien sale, quien está, o cómo está; y esto lo digo en virtud a que el día jueves que vino el Ministro de Agricultura, luego de la reunión que tuvimos en el despacho de Alcaldía, me atreví a ingresar nuevamente a la Sala de Regidores y pude observar que las luces estaban apagadas y cuando metí la llave me di cuenta que estaba con doble chapa y cuando estaba dando la segunda vuelta, por arte de magia se prendió las luces, lo que me asombro y escuché un vacío; y sorprendí aquí a dos trabajadores al señor Pedro Garay y a la Srta. Margaret que estaba como Secretaria de Regidores y les dije si estaba incomodando o interrumpiendo algo mejor me retiraba y el señor Garay no me dijo nada y se retiró; en ese sentido, debe de haber mayor control de parte del personal de vigilancia, no quiero pensar mal, no sé que habrán estado haciendo o qué han querido hacer, pero no deben estar en situaciones desagradables con las luces apagadas y todavía con doble chapa, entonces pienso que urge la capacitación del personal, porque la verdad no nos da confianza que se tenga un personal interno o externo, porque esos señores están ahí parados y no saben qué sucede;

Que, del mismo modo, en relación al pedido del Regidor, se tuvo las siguientes intervenciones más relevantes de los miembros del Colegiado y un Funcionario, según el siguiente orden: 1).- El señor ALCALDE, manifiesta señor Regidor, señor Gerente, si no me equivoco se emitió una Directiva donde no se permitía el ingreso de ningún trabajador fuera del horario de su trabajo; 2).- El Abog. LUIS VELÁSQUEZ HUERTA – Gerente Municipal,





señala señor Alcalde cómo ha habido cambio de vigilantes de repente no saben este tema, sin embargo, lo que se ha insistido y se viene insistiendo es de que existe un cuaderno de ocurrencias, lo cual está funcionando, pero autocriticamente hay que decirlo así y esto nos alerta por escrito el Vigilante Tomás, el mismo que lo pasé a quien corresponde y si bien es cierto que existe el cuaderno, pero no se está analizando lo que sucede en el mismo y como dijera el Vigilante apuntamos y no pasa nada; 3).- El Abog. LUIS VELÁSQUEZ HUERTA – Gerente Municipal, pertinentemente señala lo siguiente: el tema que está planteando el señor Regidor es parte de la modificación que corresponde al reglamento de asistencia y permanencia del personal y a Dios gracias que hayan tomado la decisión que realizar una sesión extraordinaria para tratar dicho tema; y lo que se esta optando en todas las instituciones públicas, es de que los trabajadores tienen que trabajar en el horario establecido, y si se quieren quedar más allá deben ser autorizados (...); 4).- El Regidor SEGUNDO HUAMANI MORALES, manifiesta estoy pidiendo de que se capacite al personal de vigilancia; y por decir sí el horario es hasta las cinco de la tarde, entonces ellos tienen quince minutos para hacer un recorrido y verificar quienes se están quedando, y a partir de ahí anotar quienes salieron y a qué hora salieron y qué llevaron; 5).- El Abog. LUIS VELÁSQUEZ HUERTA, Gerente Municipal, manifiesta eso va a contemplar en el nuevo reglamento señor Alcalde, porque es una obligación necesaria e imperante; 6).- La Regidora GUADALUPE TORRES DÍAZ, señala señor Alcalde en la Oficina de Turismo en horas de trabajo hay personal que no trabaja en el Municipio, pero ahí están metidos y siguen entrando, le dije eso al señor Gerente y sin embargo, ahí sigue ese joven; 7).- El señor ALCALDE, señala sería bueno que mañana mismo empiece la capacitación al personal de vigilancia; toda vez que ellos deben de cerrar la puerta a las cinco y treinta, y hacer un recorrido por toda la Municipalidad y los funcionarios que lógicamente tienen sobre carga de trabajo se quedan; 8).- El Abog. LUIS VELÁSQUEZ HUERTA, Gerente Municipal, manifiesta la permanencia de los señores funcionarios es a tiempo completo señor Alcalde; 9).- El señor ALCALDE, señala efectivamente ellos tienen una labor recargada, pero el resto de trabajadores, sin autorización no se deben de quedar; en tal sentido, que el presente pedido pase a la Gerencia Municipal para su investigación, sanción y complementación de medidas correctivas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el pedido del Regidor SEGUNDO HUAMANI MORALES; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo; derivándose a la Gerencia Municipal para su implementación y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMÁN
Dr. Fidel Mario Bracamonte Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

**FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 050-
2010/MPH-CZ**

DICE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2010/MPH-CZ

Caraz, 25 de Marzo de 2010.

(...).

DEBE DECIR:

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2010/MPH-CZ

Caraz, 25 de Marzo de 2010.

(...).

Caraz, 05 de Abril de 2010.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAZ
[Handwritten Signature]
Dr. Fidel María Sotomayor Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL